FOLIO Fº 151 H.C.D. ALCIRA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613
5813 Alcira - Córdoba

Nº 34 Año 2014 Letra

Iniciador: D.E.M.

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA.

Asunto: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Nº 24.449, EXCEPTO EL TITULO VIII, Y A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Nº 26.363, SUS MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Iniciado el: 04/11/14

H.C.D.

Entrada Secretaría Día: 05/11/14

Sesión Entrada Día: 06/11/14 Acta Nº 35/14

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

SOBRE TABLAS ☐

Aprobado Día: 20/11/14 Acta Nº 37/14

Resolución: ORDENANZA Nº 34/14

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 150 H.C.D. ALCIRA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 34/14

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363;

Y CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 24.449 y Nº 26.363 autorizan a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y/o homologando, según el caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas; diseñan el sistema de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir; coordinan la emisión de los informes del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, como requisito previo a gestionar la Licencia Nacional de Conducir; coordinan, impulsan y fiscalizan la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional; y propician la actualización de la normativa en materia de seguridad vial.

Que es adecuada la sanción de una legislación que pretende unificar los criterios y, así, procurar el cumplimiento del objetivo compartido por todos los actores involucrados, relativo al mejoramiento notorio de la seguridad en el tránsito vehicular, lo cual redundara en una progresiva disminución de la siniestralidad vial. Especialmente, en lo referido a las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir Nacional.

Que este Departamento Ejecutivo tiene la convicción de que la problemática de la seguridad vial requiere de una solución conjunta que permita consolidar las políticas públicas responsables y efectivas diseñadas por las Leyes 24.449, 26.363, modificatorias y sus decretos reglamentarios.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 149 H.C.D. ALCIRA

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: ADHERIR a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, excepto el Título VIII, y a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. MABEL ESPINOZA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

MARIANO M. BALLATORE
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)